



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

14623 *Oferta de empleo público 2016*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 23 de diciembre de 2016, acordó la aprobación de la oferta de empleo público de 2016, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, en relación con el art. 47.5 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2016

PERSONAL FUNCIONARIO		
Denominación	GRUPO	Nº PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SUBESCALA AUXILIAR		
- Auxiliar administrativo/a	C2	6
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA TÉCNICA		
CLASE SUPERIOR		
- Letrado/ada	A1	1
CLASE AUXILIAR		
- Monitor/a sociocultural	C2	1
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES		
CLASE POLICÍA LOCAL		
- Policía local	C1	7
PERSONAL LABORAL		
Denominación	GRUPO ASIMILACIÓN	Nº PLAZAS
DIVISIÓN FUNCIONAL DE OFICIOS		
Grupo profesional- Operario		
- Celador/a turístico/a y comercial	Agrup. Profesional	1
- Operario/aria de limpieza	Agrup. Profesional	1

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

- Directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
- Un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que estime conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, 23 de diciembre de 2016

La Concejala Delegada

Estefanía Torres Sánchez

